

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ELABORACION DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA TECNICA DE PLANEAMIENTO, PARA REGULAR LA ACTIVIDAD URBANISTICA DE LOS MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO GENERAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

La Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo ha elaborado una memoria comprensiva de los antecedentes, conveniencia e incidencia de la norma que se propone tramitar.

El principal objetivo de la presente propuesta de Decreto es aprobar una Norma Técnica de Planeamiento, compatible con el actual Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, que regule la actividad urbanística en los municipios sin planeamiento en tanto éstos se doten de Plan de Ordenación Municipal (POM) o Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). Superándose así la situación actual en la que se encuentran estos municipios cuya actividad urbanística se regula a través de una serie de disposiciones de carácter transitorio que remiten a las antiguas normas subsidiarias de ámbito provincial de la legislación estatal, lo que ocasiona numerosos problemas de interpretación y aplicación.

Asimismo, la Norma Técnica de Planeamiento que se pretende aprobar se aplicará de forma subsidiaria a municipios que, teniendo planeamiento aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, no contemplen algunas determinaciones urbanísticas, bien porque no tengan ordenanzas, en cuyo caso se aplicará íntegramente, o bien porque estas presenten lagunas sobre aspectos sí contemplados en la citada Norma. Por último, servirá de referencia para la redacción de futuros Planes de Delimitación de Suelo Urbano.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias exclusivas reconocidas al amparo del artículo 31.1.2 del Estatuto de Autonomía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La-Mancha y el artículo 4.2. b) Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, para el ejercicio de la potestad reglamentaria:



RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del decreto por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento, para regular la actividad urbanística de los municipios sin planeamiento general en Castilla-La Mancha, debiendo elaborarse y solicitarse cuantos informes y dictámenes sean preceptivos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, correspondiendo a la Secretaría General su tramitación administrativa, tal y como establece el artículo 7.3.b) del Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma digital.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

